

# Política de inversión de CBNK Futuro Renta Fija Largo Plazo Fondo de Pensiones

Junio 2024.

## DECLARACION DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DE CBNK FUTURO RENTA FIJA LARGO PLAZO FONDO DE PENSIONES

### I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: CBNK Pensiones, E.G.F.P., S.A.U.

Depositario: BANCO INVERDIS S.A.

Categoría del Fondo: RENTA FIJA A LARGO PLAZO

### II) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

#### a) Duración de la Política

La presente política de inversión tendrá vigencia hasta la fecha de formulación de cuentas de cada ejercicio en la que se someterá a revisión.

#### b) Principios generales de la política de inversión:

La Entidad Gestora tiene delegada la gestión de los activos del Fondo de Pensiones en CBNK Gestión de Activos, S.G.I.I.C., S.A.U., perteneciente al mismo grupo financiero (CBNK Banco de Colectivos S.A.) que la Entidad Gestora.

La inversión se realizará en interés de los partícipes y beneficiarios. En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección del interés de partícipes y beneficiarios.

La entidad promotora es soberana y podrá proponer la modificación de la presente política cuando lo estime oportuno.

Los activos aptos en los que invertirá el Fondo cumplirán en todo momento con la legislación vigente y serán seleccionados bajo los supuestos de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y plazos adecuados a sus necesidades.

El Fondo tiene como objetivo, buscar el crecimiento del valor de la participación a medio- largo plazo a través de la inversión en los diferentes instrumentos de Renta Fija, en la proporción y plazo que se consideran más adecuados en cada momento, optimizando el binomio rentabilidad - riesgo.

Así, el objetivo de gestión del fondo va encaminado a proporcionar los mayores niveles de rentabilidad que resulten compatibles con un riesgo medio-bajo.

#### c) Principios específicos de la política de inversión:

El Fondo invertirá su patrimonio en valores de renta fija pública y privada con duración superior de la cartera de 2 años.

Para la cuantificación de la Renta Fija, se considerará tanto la inversión directa como indirecta a través de I.I.C., derivados, etc. El nivel se adecuará a las circunstancias de mercado.

#### **d) Criterios de selección y diversificación de riesgos del Fondo.**

En todo momento, las inversiones del fondo de Pensiones estarán suficientemente diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de entidades, y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera, debiendo ajustarse a los límites y condiciones de diversificación y dispersión del riesgo establecidos en cada momento por la legislación vigente.

La inversión del patrimonio del fondo se ajustará a las siguientes normas:

-La cartera del Fondo estará invertida en depósitos y activos de renta fija (incluyendo instrumentos del mercado monetario líquidos, cotizados o no), tanto pública como privada, emitidos y negociados en mercados organizados españoles y de los estados miembros de la O.C.D.E.

-Se invertirá en activos de Deuda Pública de los Estados miembros de la U.E. y activos privados líquidos.

-Los depósitos que se contraten, se harán con entidades de crédito radicadas en un Estado miembro de la UEM, o de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial.

-El fondo podrá invertir hasta un máximo del 30% de su patrimonio en divisa distinta del euro.

-La duración de la cartera de renta fija, incluyendo el efecto de los derivados en la misma, será superior a 2 años.

-El Fondo podrá invertir en productos derivados cuyo subyacente sea de renta fija, cotizados en mercados regulados, con objeto de inversión o cobertura de posiciones. El grado de apalancamiento no podrá superar el 3% del patrimonio del fondo.

-Los criterios de selección de los valores serán criterios de análisis fundamental de las inversiones y se dará preferencia a los valores de media y alta capitalización.

**Coefficiente de liquidez** se fija como mínimo en el 1% del activo del Fondo, se mantendrá en depósitos a la vista (incluyendo posiciones en bancos), y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses. El coeficiente mínimo de liquidez dependerá de las necesidades del fondo en cada momento o, en su caso, el que pudiera fijar la legislación vigente.

#### **Medición de la evolución del Fondo**

El fondo se encuadra dentro de la categoría de fondos de renta fija a largo plazo en Inverco.

#### e) Criterios Ambientales, Sociales y de buen Gobierno (ASG) del Fondo.

Para la selección de las inversiones del Fondo se tendrán en consideración los riesgos extrafinancieros, es decir se tendrán en consideración factores ASG para complementar el análisis fundamental, que afecten a los distintos activos que integren la cartera, bajo los principios establecidos por el gestor de activos del Fondo de Pensiones y conforme a su política de integración de riesgos de sostenibilidad.

### III) CONTROL Y GESTION DE RIESGOS.

El Departamento de Control de Riesgos de la Entidad Gestora realiza controles sobre el riesgo de mercado, riesgo legal, de crédito, de tipo de interés, de liquidez, de tipo de cambio, de apalancamiento y operativo, como riesgos a los que puede estar sometido el Fondo de Pensiones. Para ello mide, controla y cuantifica, en la medida de lo posible, los aspectos detallados a continuación en relación a los mencionados riesgos.

#### a) Riesgo legal

Es el riesgo derivado de la incertidumbre por el ejercicio de acciones legales o de las Administraciones Públicas en el cumplimiento e interpretación de contratos, leyes o regulación. Este riesgo está asociado tanto al cumplimiento de la normativa vigente, así como cambios en la interpretación de la misma.

De acuerdo con lo que se haya establecido en la política de inversión del fondo, y teniendo en cuenta los límites establecidos por el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, existen controles automatizados que verificarán su adecuado cumplimiento.

Se realiza un seguimiento en materia de inversiones que se establece en los artículos 69-77 del por Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero referente a los límites de concentración por clase de activos y por emisores.

Periódicamente se comprueba el cumplimiento de las limitaciones marcadas por la normativa vigente, mediante un *soporte informático* en el que se indican los límites alcanzados por el Fondo y se identifican y corrigen los posibles riesgos de incumplimientos. Específicamente, dentro del riesgo legal se comprueba y controla el riesgo de incumplimiento de los límites de las comisiones de gestión y depósito de acuerdo a la normativa de planes y fondos de pensiones, por la inversión indirecta, mediante una herramienta incorporada en el proceso de valoración que corrige la comisión devengada en el caso de que ese exceso se produzca. El control se lleva a cabo de forma diaria y acumulada, dentro del proceso de valoración del Fondo de Pensiones.

#### b) Riesgo operacional

El Riesgo operativo se define como el riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados. El control del riesgo operativo engloba además el riesgo de fraude o estafa por parte de empleados o directivos.

Con objeto de minimizar el riesgo operacional y sus efectos, se realizarán los siguientes controles:

- Documentación de las incidencias en la contratación, liquidación, y contabilización de operaciones, así como en la valoración de carteras. La incidencia será debidamente analizada y se formalizará conclusión al respecto.
- Seguimiento de la evolución de los valores liquidativos de manera que pueda identificar irregularidades en las valoraciones.

#### **c) Riesgo de crédito**

Como riesgo de crédito se entiende el riesgo (incertidumbre) sobre el valor de un activo financiero (contrato financiero) cuando el deudor (contrapartida del contrato) no haga frente a sus obligaciones contractuales.

Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones a determinados emisores o emisiones de renta fija. Los emisores o emisiones con una baja calificación crediticia tienen menor capacidad para cumplir con sus compromisos financieros ante cambios coyunturales o condiciones económicas adversas en comparación con la deuda situada en categorías superiores.

Dentro de la medición y control del Riesgo de Crédito se incluye:

- Riesgo de incumplimiento de las contrapartidas en el pago efectivo o entrega de títulos.

Se mide, controla y cuantifica la operativa con contrapartes autorizadas y la probabilidad de incumplimiento por parte de las mismas.

Con objeto de minimizar este riesgo, las operaciones contratadas se liquidan mediante el sistema *Delivery vs payment*. Además, las contrapartidas deberán garantizar una adecuada diversificación del riesgo. Se hace una verificación periódica de que la diversificación por contrapartida es adecuada y no existen operaciones realizadas con entidades no autorizadas o que excedan de los límites establecidos.

- Riesgo de crédito por emisor.

Es decir, riesgo asumido por mantener posiciones en títulos emitidos o avalados por una misma entidad o grupo. A efectos de controlar este riesgo, se definen una serie de perfiles de riesgo que permiten limitar posiciones en tramos de riesgo excesivo, así como concentraciones en títulos y crédito definido. El análisis del riesgo de crédito, debe hacerse con la mayor frecuencia posible, *mediante herramienta al efecto*.

Se mide, controla y cuantifica la calificación crediticia de los activos en cartera, verificando que cumplen con el rating mínimo o están en el rango estipulado en la política.

#### **d) Riesgo de mercado**

Riesgo de mercado es aquél en el que los movimientos en las variables fundamentales de mercado (tipo de interés, tipo de cambio, riesgo país, etc.),

provocan movimientos adversos en los precios que puedan provocar pérdidas desproporcionadas. Este riesgo debe ser limitado por los parámetros definidos en el perfil de riesgo.

La medición del riesgo de mercado se realiza mediante la metodología de análisis de riesgos Value at Risk (VAR).

Las variables a controlar son:

- La inversión en activos que cumplan con los principios establecidos en la política de inversión.
- Tipo de Interés: mediante control de duración global de cartera de renta fija, y en caso de que así se defina, tramos de duración.
- Riesgo Sectorial: mediante el control de la exposición de la cartera del Fondo de Pensiones a los diferentes sectores, evitando concentraciones excesivas.
- Riesgo de divisa: mediante el control de la exposición de la cartera del Fondo de Pensiones a las diferentes divisas, evitando concentraciones excesivas y, adecuando dicha exposición a los parámetros definidos en la Política de Inversión.
- Riesgo geográfico: mediante el control de la exposición de la cartera del Fondo de Pensiones a los diferentes países, evitando concentraciones excesivas.
- Asset Allocation, es decir, control del porcentaje invertido en Renta Fija.
- Riesgo de tipo de cambio: en la medida que el pago de prestaciones se realiza en euros, la principal inversión debería ser en esta divisa, manteniendo un porcentaje limitado y gestionado en otras divisas. El riesgo de las variaciones derivadas de la evolución de los tipos de cambio, de las monedas en las que está invertido el patrimonio del fondo, será gestionado por la Entidad Gestora conforme a su criterio.

Este análisis del riesgo de mercado, debe hacerse con la mayor frecuencia posible y como referencia estándar mensualmente, mediante herramienta al efecto. Para que este control sea efectivo, los rangos deben estar actualizados.

#### **e) Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**

Entre los mismos estarían los siguientes riesgos:

- Cobertura: la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no sea eficiente.
- Apalancamiento: lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
- La operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación, que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Estos riesgos se miden y controlan de la siguiente manera:

- Inversión en Derivados de Renta Fija (MMOO y OTC). Se mide y controla el grado de apalancamiento del fondo en instrumentos financieros derivados. Se realiza un control mensual de la exposición de derivados relativa al activo del Fondo de Pensiones, así como el cálculo de la pérdida máxima a la que está expuesta la cartera mediante el análisis del VaR (Value at Risk).
- Control de las operaciones vinculadas (que se realizan siempre beneficiando al partícipe).

**f) Riesgo de liquidez:**

Se denomina riesgo de liquidez a la posibilidad de que una entidad no pueda atender a sus compromisos de pago o que, para atenderlos, tenga que recurrir a la obtención de fondos en condiciones muy desfavorables.

Se realiza un control diario de la posición de liquidez del Fondo de Pensiones en relación a sus compromisos a corto plazo.

**g) Riesgos extrafinancieros:**

La Entidad Gestora dispone de una política interna de integración de riesgos de sostenibilidad, una política de ejercicio de derechos políticos, una política de implicación a medio y largo plazo, así como un Comité de Gobernanza que monitorizará periódicamente esta política. La Entidad de Inversión proporcionará a la Entidad Gestora los resultados de la verificación del cumplimiento de dichas políticas, así como toda aquella información que precise para el cumplimiento de sus obligaciones.